

PRÓRROGA "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA ADQUIRIR FLORES Y ARREGLOS FLORALES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA № 4403-25-LE24.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.933.-

DALCAHUE, 10 de diciembre del 2024.

VISTOS: El punto 18 de las bases Administrativas de Licitación Nº 4403-25-LE24 sobre prórroga del contrato, la Orden de Compra N° 4403-38-SE24 de fecha 22/03/2024 que actúa como contrato de suministro, el decreto alcaldicio № 950 de fecha 21/03/2024 que adjudica la licitación, el acta de apertura e informe de propuesta pública con fecha 21/03/2024, la oferta presentada, el decreto alcaldicio Nº 836 con fecha 08/03/2024 que llama a licitación Pública, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la Licitación pública; las Bases Administrativas; Anexos, la necesidad de llamar a Licitación pública № 4403-25-LE24, "CONVENIO SUMINISTRO PARA ADQUIRIR FLORES Y ARREGLOS FLORALES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE", las Bases Administrativas; Anexos; la necesidad de realizar un convenio de suministro para la adquisición de FLORES Y ARREGLOS FLORALES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la Ley de Compras Públicas №19.886 de compras públicas, su reglamento N°250, la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras; la Sesión extraordinaria № 52 de fecha 15/11/2024 del Honorable Concejo, el certificado 155 de Secretaria Municipal con fecha 27/11/2024, el Decreto Alcaldicio № 2.792 de fecha 02/12/2024 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025; el Decreto Alcaldicio № 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio № 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- PRORRÓGUESE: por una vez, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero del 2025 el CONVENIO DE SUMINISTRO PARA ADQUIRIR FLORES Y ARREGLOS FLORALES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, correspondiente a la Licitación Nº 4403-25-LE24, suscrito entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, y el siguiente proveedor:

MARIELA EUGENIA GAMÍN RUT N.º

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL

СВМ

....

PORTAL www.mercadopublico.cl





I. Municipalidad de Dalcahue













MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN ALCALDESA